

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
PROCESO No. ESANT-CM-006-26

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL
CONTRATACIÓN – SANTANDER”

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y
NUEVE PESOS M/CTE (\$222.744.089,00) IVA INCLUIDO, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE
MANERA:

ITEM	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
1	VALOR CONSULTORÍA	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$222.744.089,00)

PLAZOS DE EJECUCION

TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE DE 2026

	Aviso de Convocatoria Pública	Página 2 de 6
---	--	--

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ESANT-CM-006-26

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 DE 2015, y en razón a la próxima apertura del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ESANT-CM-006-26, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., mediante el presente **AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**, da a conocer a la comunidad en general la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P.
Calle 36 # 31-39 / Oficina 131, Centro Empresarial Chicamocha – Bucaramanga / Santander/ Colombia

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO EN DONDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Correo electrónico: contratacion@esant.com.co (Con excepción de las propuestas y las subsanaciones o aclaraciones que se presenten en el transcurso del proceso de selección)

LUGAR EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. recibirá las propuestas en medio físico mediante entrega presencial o envío por correo certificado:

El proponente entregará su oferta a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. de manera física, antes de la fecha prevista para el cierre en el Cronograma del Proceso, con los formatos correspondientes y acompañadas de los documentos solicitados.

La entrega física de las Ofertas podrá realizarse a través de la Ventanilla Única en las Instalaciones de la Empresa ubicadas en la Calle 36 # 31-39 / Oficina 131, Centro Empresarial Chicamocha de la ciudad de Bucaramanga, en los siguientes horarios:

- ✓ De Lunes a Jueves de 7:30 de la mañana a 12:30 del mediodía o de 2:00 a 5:30 de la tarde y el viernes de de 7:30 de la mañana a 12:30 del mediodía o de 2:00 a 5:00 de la tarde.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Objeto a Contratar por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. es la **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER”**

El alcance y especificaciones de la interventoría se encuentran dispuestos en el respectivo Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE SE UTILIZARA:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. es una Entidad que por su naturaleza jurídica el régimen aplicable es la Ley 142 de 1994, sin embargo, en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco del PAP- PDA, deberán cumplir las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, contrato de fiducia mercantil y demás que resulten aplicables. Lo anterior teniendo en cuenta que la ESANT S.A. E.S.P., es la Empresa gestora del PDA SANTANDER.

El Decreto 4548 de Noviembre 23 de 2009 - Por el cual se da aplicación al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en relación con los gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de que trata el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, en su Artículo 1 establece: *“Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones previstas en el mencionado decreto”*.

Atendiendo los argumentos anteriormente citados, y atendiendo el principio de la selección objetiva la modalidad aplicable para la contratación del presente proyecto es el Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

De conformidad con el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P. contratará mediante la modalidad de selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. Esto por cuanto el objeto a contratar y su alcance se tratan de una consultoría, de la cual hace referencia el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, modificado por el Decreto 399 de 2021). La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en numeral tercero la modalidad de concurso de méritos. El artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2, define el contrato de consultoría como:

2o. Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Por su parte, Decreto 1082 de 2015, preceptúa en su artículo 2.2.1.2.1.3.1: Procedencia del concurso de méritos se deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. Así mismo, debe tenerse en cuenta el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.2, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos. En este caso, procederá la Selección por **Concurso de méritos abierto** llevando a cabo el procedimiento indicado en el Decreto 1082 de 2015.

El Procedimiento de selección del contratista, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Tiempo estimado de ejecución del Contrato de acuerdo al expediente del Proyecto, es para las actividades de obra el plazo será de **tres (03) meses y quince (15) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de Consultoría se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, el cual se ha estimado en CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse periodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Fecha Límite de Entrega de Propuestas: Las propuestas podrán enviarse desde el momento de la Publicación de la Resolución de Apertura la fecha indicada en el respectivo Cronograma del Proceso de Selección.

Lugar y Forma de Entrega de las Propuestas: La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deben cumplir todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada oferente utilizará el mecanismo que considere pertinente para la firma de los documentos que lo requieran, por la o las personas competentes, **advirtiéndose en todo caso que todos los documentos que hagan parte de la Oferta y cada uno de los documentos que la componen, así como las firmas en ellos impuestas, se entenderán presentados y entregados, bajo la gravedad del juramento, poniéndose de presente que este Proceso de Selección constituye una Actuación Administrativa.**¹

Cada hoja de la propuesta deberá ser foliada. Ello con el fin de establecer un mecanismo de control y seguridad de las ofertas. Cuando la oferta se halle organizada, foliada y firmada en su totalidad, se dividirá en **tres (3) sobres debidamente rotulados según el ejemplo que se muestra a continuación:**

	NOMBRE DEL RÓTULO	CONTENIDO
SOBRE 01	SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES No. De Proceso <i>Nombre del Oferente</i>	Contendrá los Folios iniciando en el Número 1 hasta el que corresponda al último documento del sobre No. 1.
SOBRE 02	SOBRE No. 2 REQUISITOS PONDERABLES No. De Proceso <i>Nombre del Oferente</i>	Contendrá los Folios continuando estrictamente en el subsiguiente del sobre anterior, hasta el que corresponda al último documento del sobre No. 2. <i>El oferente debe tener en cuenta que los documentos que sean exigidos en uno y otro sobre, deben disponerse en ambos, así los considere repetidos, con el ánimo de facilitar las labores de verificación y evaluación, así como el control y seguridad de los documentos entregados.</i>
SOBRE 03	SOBRE No. 3 OFERTA ECONÓMICA No. De Proceso <i>Nombre del Oferente</i>	Corresponderá a los Folios iniciando paginación con el No. 1. Este sobre deberá entregarse debidamente marcado y sellado, de manera que no pueda conocerse su contenido inicialmente, con el fin de garantizar la privacidad de las ofertas económicas. El sobre será abierto en el Acto de Cierre por parte de la entidad y dispuesto el valor ofertado en la respectiva acta que se levante en la diligencia. En el Acta se dispondrán los valores ofrecidos para la consultoría. Las ofertas económicas de acuerdo a las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y teniendo en cuenta que no son ponderables, podrán ser subsanadas durante el término de traslado del informe de evaluación, pudiendo ser objeto de rechazo si transcurridos los plazos previstos no son entregadas en debida forma de acuerdo a los requisitos del pliego de condiciones Si con posterioridad al plazo para subsanación o aclaración de las ofertas económicas, las mismas sobrepasan el presupuesto oficial, se incurrirá en causal de rechazo. Así mismo se considera causal de rechazo el hecho de no subsanar la oferta económica de acuerdo a los requerimientos de la Entidad. En cualquier caso, el comité evaluador podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, con las consecuencias que ello implique en los respectivos resultados. Los oferentes NO PODRÁN MODIFICAR los porcentajes de Imprevistos y Utilidad señalados por la Entidad en sus presupuestos oficiales. Tampoco puede sobrepasarse el porcentaje señalado como Administración, es decir este último podrá modificarse, pero no superarse. La oferta económica deberá encontrarse debidamente firmada tanto por el Representante Legal del proponente como por su aval en caso de ser tenerlo. Cada proponente entregará en el sobre 03, la oferta económica, atendiendo en cada caso las características y detalles del ítem referidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y sus anexos.

¹ **CODIGO PENAL COLOMBIANO.** Artículo 442. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

		El sobre 03 contendrá: El cuadro de oferta económica de la Consultoría, debidamente suscrito por quienes se ha indicado. El formato de oferta económica se encontrará anexo al pliego de condiciones.
--	--	--

El **RÓTULO DE LOS SOBRES** deberá contener el número del Proceso de Selección – **ESANT-CM-006-26 – NOMBRE DEL OFERENTE**, el Objeto de la contratación y el número de sobre a que pertenece. La Entidad no se hace responsable si por cuestiones de mala identificación de los sobres, no se logra identificar el objetivo de la propuesta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor estimado del Contrato que tendrá origen en el presente Proceso de Selección, será de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$222.744.089,00), DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ITEM	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
1	VALOR CONSULTORÍA	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$222.744.089,00)

El contrato a celebrar se respaldará con los respectivos Certificados de Disponibilidad de Recursos: CDR Expedidos por el consorcio FIA:

CDR No	DESCRIPCIÓN/RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
20096 DEPARTAMENT O DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER.	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTUR A EN AGUA Y SANEAMIENTO	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 453.855.907,00

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	MAYOR A P.O.	-	NO
	México	NO	MAYOR A P.O.	-	NO
	Perú	NO	MAYOR A P.O.	-	NO
Canadá		NO	MAYOR A P.O.	-	NO
Chile		NO	MAYOR A P.O.	-	NO
Corea		NO	MAYOR A P.O.	-	NO
Costa Rica		NO	MAYOR A P.O.	-	NO
Estados Unidos		NO	MAYOR A P.O.	-	NO
Estados AELC		NO	MAYOR A P.O.	-	NO
México		NO	MAYOR A P.O.	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	MAYOR A P.O.	SI	NO
	Guatemala	SI	MAYOR A P.O.	SI	NO
	Honduras	NO	MAYOR A P.O.	-	NO
Unión Europea		SI	MAYOR A P.O.	SI	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Concurso de Méritos Abierto podrá limitarse exclusivamente a Mipymes, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Cronograma del Proceso se encuentra en documento Anexo.

Dado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.